



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (07) de Noviembre de dos mil trece (2013)

<b>PROCESO</b>	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	Fabiola Diaz Gutierrez
<b>DEMANDADO</b>	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio.
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005-2013-00152-00
<b>AUTO</b>	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 04 de Octubre de 2013, notificado por estados el día 07 de Octubre de la presente anualidad, se admitió la demanda de la referencia y se dispuso en el numeral 2 de dicha providencia que, la parte accionante dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debía remitir a través del servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad accionada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estados del presente auto, **retire** los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio, a la accionada, al Procurador Judicial Delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**NOTIFÍQUESE**

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral  
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00152-00  
Demandante: FABIOLA DIAZ GUTIERREZ  
Demandado: FONPREMAG

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLÍN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO N° 63  
el auto anterior.

Medellín, 12 NOV 2013. Fijado a las 8 a.m.

*Alejandra A*

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaria